



Nº 163 -2020/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OA-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 29 JUL 2020

VISTO: El Informe N° 039-2020/HAPC.SRII-2.430020174 de fecha 10 de Julio del 2020 de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, mediante la cual solicita la aprobación del “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID – 19 en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2”

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N°26842 en los artículos I y II del Título preliminar señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar fundamental y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el Documento técnico:” Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del COVID-19”, cuya finalidad es reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante el riesgo de introducción del COVID-19, y tiene como objetivo reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria frente al riesgo de introducción de dicho virus;

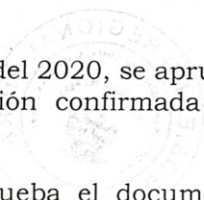
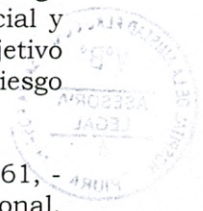
Que, mediante Decreto Supremo N° los literales a) y b) del Decreto Legislativo N° 1161, -SA ; se decretó en el artículo primero; declarar en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19 conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de dicha norma; por lo que en un plazo no mayor de 72 horas, mediante Decreto Supremo, el Ministerio de Salud aprueba el Plan de Acción y la relación de bienes y servicios que se requieren contratar para enfrentar la emergencia sanitaria aprobada en el numeral 1.1 en el presente artículo, el mismo que incluye el al Seguro Social de Salud, Es Salud y la Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

Que, con Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA del 31 de enero del 2020, se aprueba el protocolo para la atención de personas con sospecha o infección confirmada por Coronavirus 2019-nCoV.

Que mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA se aprueba el documento denominado Normas para la elaboración de documentos técnicos normativos del Ministerio de Salud, el cual establece en el numeral 6.1.4 Documentos Técnico , en la cual tendrán la siguiente denominación según el caso: “ Documento Técnico : Planes... ”

Estando a lo solicitado y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento estratégico, Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017 ; Ordenanza Regional N° 254-2012 /GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú- Corea Santa Rosa II-2; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR que aprueba el CAP-P ; y Resolución





Nº -2020/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OA-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 29 JUL 2020

Ejecutiva Regional N° 451 - 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 29/05/2019 que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Cora Santa Rosa II-2.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura, en nueve (7) folios según Anexo adjunto.

Artículo 2°.- Encargar a los órganos competentes de la Unidad Ejecutora 406 para la difusión y aplicación del presente documento de trabajo aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Autorizar al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese;

EVCHP/DPA/whc.



MD EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTOR EJECUTIVO

